

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162 -2023-GM/MDCH

Chilca 21 de junio 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

El informe N° 009-2023-CRGM-META4-GDS/MDCH, de fecha 13 de junio de 2023; Memorando N° 375-2923-MDCH/GDS, de fecha 13 de junio de 2023, de Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 128-2023-MDCH/GPP, de fecha 20 de junio de 2023, de Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 259-2023-MDCH/GAL, de fecha 20 de junio de 2023, Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 80° numeral 4.4 sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece: **Gestionar la atención primaria de salud**, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, mediante Informe N° 009-2023-CRGM-META4-GDS/MDCH, de fecha 13 de junio de 2023, el responsable del Compromiso 1 – Padrón Nominal, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – COMPROMISO 1: ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA 2023”**, señalando que de acuerdo al cronograma establecido el compromiso 1, empieza en el tramo II, siendo el 1 de julio, por lo que se requiere la capacitación de los actores sociales en 6 temas, antes del 1 de julio del año en curso.

Que, mediante Memorando N° 375-2923-MDCH/GDS, de fecha 13 de junio de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita Aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – COMPROMISO 1: ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA 2023”**, indicando que el Plan de Trabajo se hizo en coordinación con el personal de salud, ya que se tiene por objetivo el cumplimiento

de metas de la Gerencia de Desarrollo Social, como la disminución de la prevalencia de la anemia en menores de 0 a 6 meses de edad en el Distrito de Chilca.

Que, mediante Informe N° 128-2023-MDCH/GPP, de fecha 20 de junio de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 109,850.00 soles, para cumplir lo solicitado, respecto a la Aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – COMPROMISO 1: ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA 2023”**.

Que, con Informe Legal N° 0259-2023-MDCH/GAL, de fecha 20 de junio de 2023, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, refiere que revisado el **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – COMPROMISO 1: ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA 2023”**, este tiene por objetivo principal coadyuvar en la disminución de la prevalencia de la anemia en niños de 0 a 6 años de edad, en el ámbito del territorio de la Municipalidad Distrital de Chilca, a través de actividades para los periodos de los meses de junio a diciembre de 2023, por lo que **resulta viable la aprobación del Plan** en mención, mediante Acto Resolutivo.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – COMPROMISO 1: ACCIONES DE MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA 2023”**, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Chilca, misma que esta constituida de la siguiente manera.

- I. DATOS GENERALES
- II. INTRODUCCIÓN
- III. OBJETIVOS
- IV. PROGRAMACIÓN
- V. MARCO LEGAL
- VI. DETALLE DE ACTIVIDADES A CUMPLIR EN LA LOCALIDAD DESDE LA IAL
- VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- VIII. PRESUPUESTO
- IX. ANEXOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación de la presente resolución en el respectivo Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Chilca
Ald. ROBERTO CRISOSTOMO LALLICO
Gerente Municipal